

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0003479

"PARA DIGITALIZAR"

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de Sucursal en la ciudad de Quito, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **ECONCOSA S.A.**;

QUE la abogada Patricia Vega de Navarrete, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de Sucursal en la ciudad de Quito de la compañía **ECONCOSA S.A.** b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública que contiene la apertura de sucursal junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el aumento de capital constante en la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la indicada compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 1998, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de noviembre de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, abrir una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y en la ciudad de Quito donde establece una sucursal. Un ejemplar de las publicaciones deberán entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 MAYO 2002

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JABA/CMdeL.-
Exp. No. 83695